

aten



Asociación de Trabajadoras y Trabajadores de la educación de Neuguén

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén representada por su Secretario General Prof. Marcelo Guagliardo DNI Nº 16.681.291 en adelante ATEN y la Facultad de Informática en adelante LA FACULTAD representada por su Decano Lic. Guillermo GROSSO DNI Nº 17.233.742 y por el Secretario de Extensión Lic. Pablo KOGAN DNI Nº 27.894.458, en adelante las PARTES,

CONSIDERANDO

Que el presente convenio se firma en el contexto del Acuerdo Marco firmado entre ATEN y la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue. Además del Convenio Específico entre ATEN y LA FACULTAD firmado el 2 de mayo de 2019.

Que ambas instituciones comparten objetivos comunes en los campos educativo, cultural y científico.

Que ATEN Y LA FACULTAD, son instituciones que promueven el intercambio de conocimientos educativos, culturales y científicos que se traducen en acciones de capacitación, extensión y perfeccionamiento.

Que son instituciones con capacidad jurídica propia para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que con el propósito de alcanzar una mayor eficacia en la utilización de sus recursos humanos y financieros, en atención a sus objetivos de formación, capacitación, extensión e investigación, ambas instituciones coinciden en la importancia de articular acciones conjuntas.

Que ATEN está interesado en emitir sus certificados utilizando el sistema de certificados digitales, https://wene.fi.uncoma.edu.ar desarrollado por LA FACULTAD.

Que las acciones a emprender requieren un contexto jurídico-político que sustente la participación, el esfuerzo y el compromiso de las partes, por lo cual LA FACULTAD y ATEN convienen en celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por los artículos y Actas Acuerdo Complementarias que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 1º: LA FACULTAD pone a disposición de ATEN el Sistema de Registro y Emisión de Certificados que funciona en el subdominio wene.fl.uncoma.edu.ar como repositorio de fuente auténtica de Certificados Digitales.

ARTÍCULO 2º: ATEN designará a los referentes responsables de la emisión de los certificados y LA FACULTAD creará respectivos usuarios con solo permisos para emitir certificados de la dependencia ATEN. Asímismo, ATEN definirá y administrará una cuenta de correo electrónico para el envío automático de los certificados.

ARTÍCULO 3º: LA FACULTAD no se responsabiliza por el contenido de los certificados emitidos por la dependencia ATEN.

ARTÍCULO 4°: LA FACULTAD no se responsabiliza por la disponibilidad, modificación o pérdida total o parcial de de los certificados emitidos por la dependencia ATEN.

ARTÍCULO 5°: El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir del 2 de Noviembre 2020 y hasta que dure la actual conducción de ATEN. Las partes podrán renovar automáticamente el Convenio salvo que manifiesten lo contrario.

ARTÍCULO 6º: El presente convenio podrá ser rescindido por cada una de las PARTES antes de su vencimiento, mediante notificación fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y los trabajos en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser continuados hasta su finalización.

ARTÍCULO 7º: Las PARTES acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este convenio en forma amistosa, recurriendo si fuese necesario a la opinión de terceros con el mismo ánimo.

ARTÍCULO 8º: En prueba de conformídad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de noviembre de 2020.

Marcelo Guagliardo Sec. Gral de ATEN Lic Guillermo Grosso Decano Facultad de Informática

Lic. Pablo Kogan Sec. de Extensión FA®